

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 5

**ACUERDO No. 007 DE 2026
(ABRIL 30)**

“Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica con el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, por un periodo de 5 años.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL – ISER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo número 010 del 02 de diciembre de 1993, en su artículo 14 literal k, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 dispone en su artículo 209 inciso 2 que, *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 4 define las finalidades de la función administrativa en Colombia, estableciendo que esta busca satisfacer las necesidades generales de los habitantes bajo principios constitucionales. Obliga a que toda entidad o persona que ejerza funciones administrativas lo haga consultando el interés general.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.”*

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 29 reza a la letra: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*

f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que, la Ley 749 de 2002 organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y define que las instituciones tecnológicas tienen vocación e identidad manifiestas en los campos del conocimiento y las profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 5

Que el Acuerdo 010 de 1993 del Consejo Directivo, establece en el artículo 6 que son funciones de la institución: *a) Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan al carácter académico de institución tecnológica. b) Realizar actividades de investigación y de extensión.*

Que, la Resolución 20434 de 2016 emanada del Ministerio de Educación, en su artículo 1, numeral 8, define el Módulo de Internacionalización de la Educación Superior como el componente que recopila información sobre las actividades de internacionalización que realizan las instituciones de educación superior, en aspectos tales como movilidad académica, convenios para la promoción y desarrollo de la internacionalización, así como la internacionalización del currículo y de la investigación, entre otros.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en su Capítulo IV, desarrolla los componentes del *Modelo de Acreditación en Alta Calidad* y en su artículo 15 establece que, para alcanzar la alta calidad de un programa académico, se deben considerar aspectos como: *“Responder al sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, que permita evidenciar los logros en aspectos académicos y resultados de aprendizaje, así como la interacción en el entorno nacional e internacional”*.

Que, el Acuerdo No. 005 de 2020 del Consejo Directivo, *“Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional- PEI 2020 del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona”*, emanado del Consejo Directivo, define la extensión como: *“función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno”*.

Que, el Acuerdo No. 019 de 2021 del Consejo Directivo, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021– 2030 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, y establece en su Eje 2, denominado *“Apostando por la Extensión”*, y en la Línea 9, *“Internacionalización”*, el objetivo de formar profesionales integrales de calidad, generadores de impacto social y humano, con prospectiva de internacionalización e innovación del conocimiento para el desarrollo rural y urbano.

Que, el Acuerdo No. 015 de 2025 del Consejo Directivo, mediante el cual se adopta el Sistema de Extensión del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, resalta la internacionalización como estrategia de articulación con comunidades nacionales y extranjeras, promoviendo la movilidad académica, el reconocimiento transnacional, la investigación conjunta y la productividad académica.

Que el Acuerdo No. 017 del 2025 del Consejo Académico, mediante el cual se adopta el Sistema de Investigación del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, y en su artículo 7 establece como objetivo del sistema: *“Incrementar la visibilidad nacional e internacional y*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 5

el reconocimiento de las actividades y proyectos de extensión e investigación adelantadas por el ISER, por medio de movilidad, convenios, redes, entre otros.”

Que en el Acuerdo ibidem en el artículo VIGESIMO PRIMERO, se define la Internacionalización de la Investigación, *“la cual se centra en fomentar la colaboración científica internacional, mediante proyectos en cooperación, redes de investigadores, copatentes y copublicaciones con socios internacionales, además de promover movilidad en estancias de investigación. Su objetivo es contribuir al desarrollo sostenible, generando nuevo conocimiento en colaboración internacional y equilibrando los desafíos locales con las tendencias globales. Las acciones clave en este proceso incluyen programas de movilidad en investigación, construcción de capacidades científicas, fortalecimiento de alianzas y consorcios, aumento de la visibilidad internacional, acceso a infraestructura y recursos, y la creación de políticas que vinculen la internacionalización con la ciencia, tecnología e innovación (CTel).”*

Que, el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, con sede en la República Federativa del Brasil, es una institución pública de educación superior, básica y profesional, cuya oferta académica comprende desde la formación inicial y continua hasta el nivel de posdoctorado, en modalidades presencial y a distancia. El IFG fue creado mediante la Ley Nº 11.892 del 29 de diciembre de 2008, y se encuentra adscrito al Ministerio de Educación de Brasil, contando con autonomía administrativa, patrimonial, financiera, didácticopedagógica y disciplinaria.

Que, El Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, ha manifestado la intención de suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Superior de Educación Rural ISER buscando fortalecer la calidad académica entre las dos instituciones a través del fortalecimiento de actividades y acciones estratégicas que permitan aumentar el impacto social, académico e investigativo.

Que la cooperación entre ambas instituciones tiene como propósito promover la realización de movildades académicas, investigaciones formativas y proyectos conjuntos que contribuyan al desarrollo de nuevos conocimientos en materia de sostenibilidad y sustentabilidad, así como a la participación en convocatorias de intercambio, eventos, talleres y congresos, entre otras actividades de carácter académico. Esta alianza representa una oportunidad de fortalecimiento institucional y de intercambio de experiencias, considerando que el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, ofrece programas de formación técnica, educación superior, maestrías, especializaciones y doctorados.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada del 21 de Abril del 2026, se socializó el proyecto de Convenio de Cooperación Académica entre el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, y el Instituto Superior de Educación Rural – ISER; y, luego de un análisis detallado de sus términos y beneficios, dicho órgano considera conveniente la aprobación por parte del Consejo Directivo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 5

Que, según certificación expedida el 27 de abril de 2026 por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica con el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, por un periodo de cinco (5) años”, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030, en el marco del Eje 2 “Apostando por la Extensión” y la Línea Estratégica 9 “Internacionalización”, constituyéndose en una iniciativa que fortalece la calidad académica, la proyección institucional y la inserción del ISER en contextos globales.

Que, de conformidad con la certificación GRF-110-026-2026, expedida el 27 de abril de 2026 por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto, la suscripción del convenio no genera modificación alguna en la estructura presupuestal del Instituto, en tanto se trata de una autorización de carácter administrativo, sin implicar la creación, adición o afectación de apropiaciones, sin perjuicio de que las actividades que se deriven de su ejecución se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante concepto jurídico de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Profesional Especializada de Gestión Jurídica, se concluyó que existe plena viabilidad jurídica para autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica con el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, por un periodo de cinco (5) años, al encontrarse dicha actuación amparada en los principios de la función administrativa, la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992 y las competencias del Consejo Directivo para autorizar la celebración de convenios con instituciones extranjeras.

Que, mediante certificación expedida por la Secretaría General, se acredita que el Consejo Académico, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), emitió concepto favorable y recomendó la aprobación del proyecto de acuerdo, al evidenciar su pertinencia académica, su coherencia con los procesos de internacionalización y su contribución al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión del Instituto.

Que, en consecuencia, el proyecto de acuerdo cuenta con respaldo técnico, académico, financiero y jurídico, garantizando su viabilidad institucional y su coherencia con el marco normativo aplicable.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural- ISER para suscribir un Convenio de Cooperación Académica con el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG, Brasil, el cual tendrá una duración de cinco (5) años, cuyo objeto es fomentar la cooperación académica mediante programas de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 5

movilidad, el intercambio de docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, de conformidad con los recursos humanos y materiales disponibles de cada una de las partes, para el fortalecimiento de las misionales, como ejes estructurales del cumplimiento de los fines institucionales y contribuir al posicionamiento internacional de las instituciones mediante redes de cooperación y alianzas estratégicas.

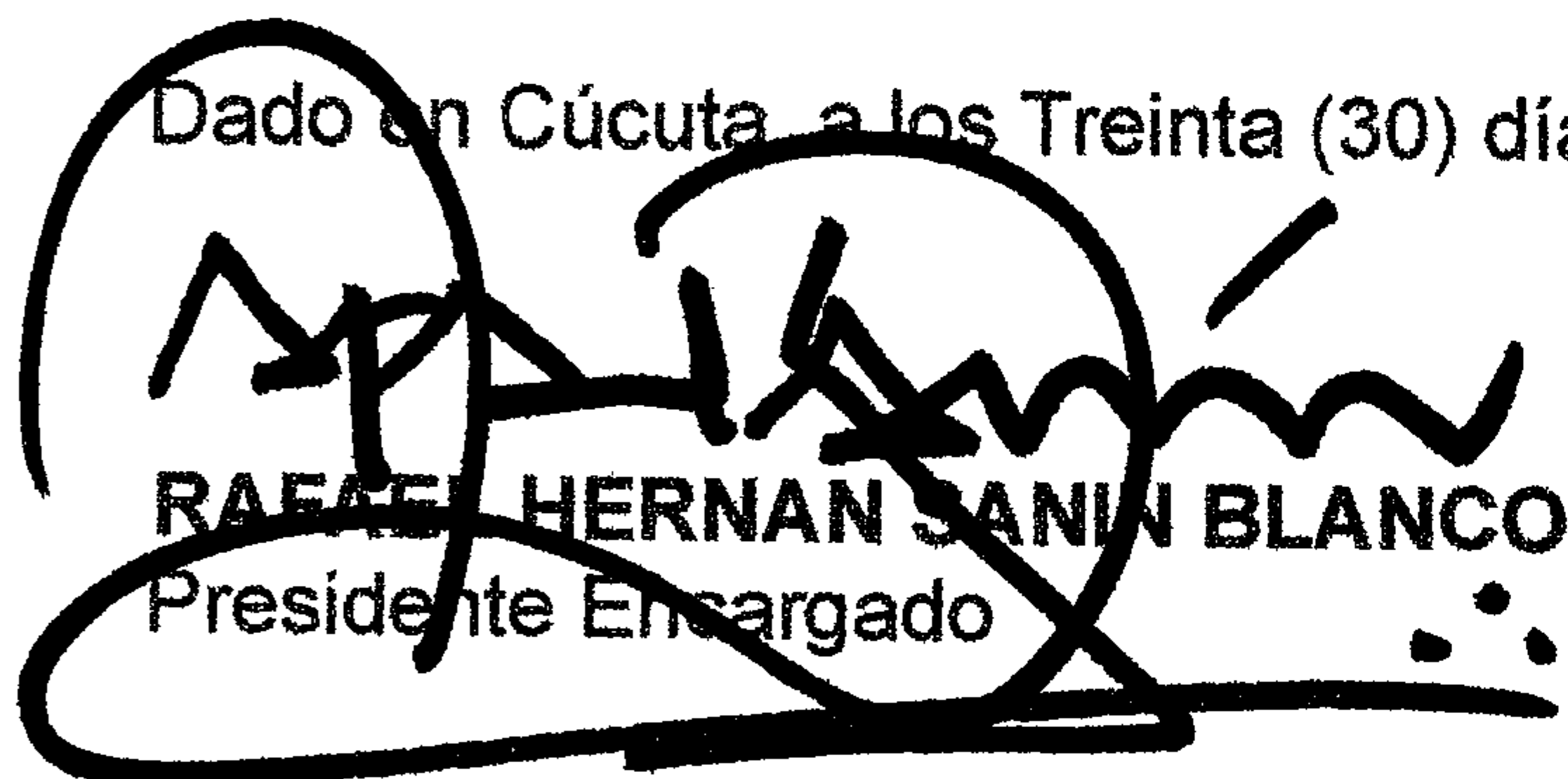
PARAGRAFO. El Convenio de Cooperación Académica con el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás – IFG y el Instituto Superior de Educación Rural ISER, se suscribirá una vez finalice el período de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa

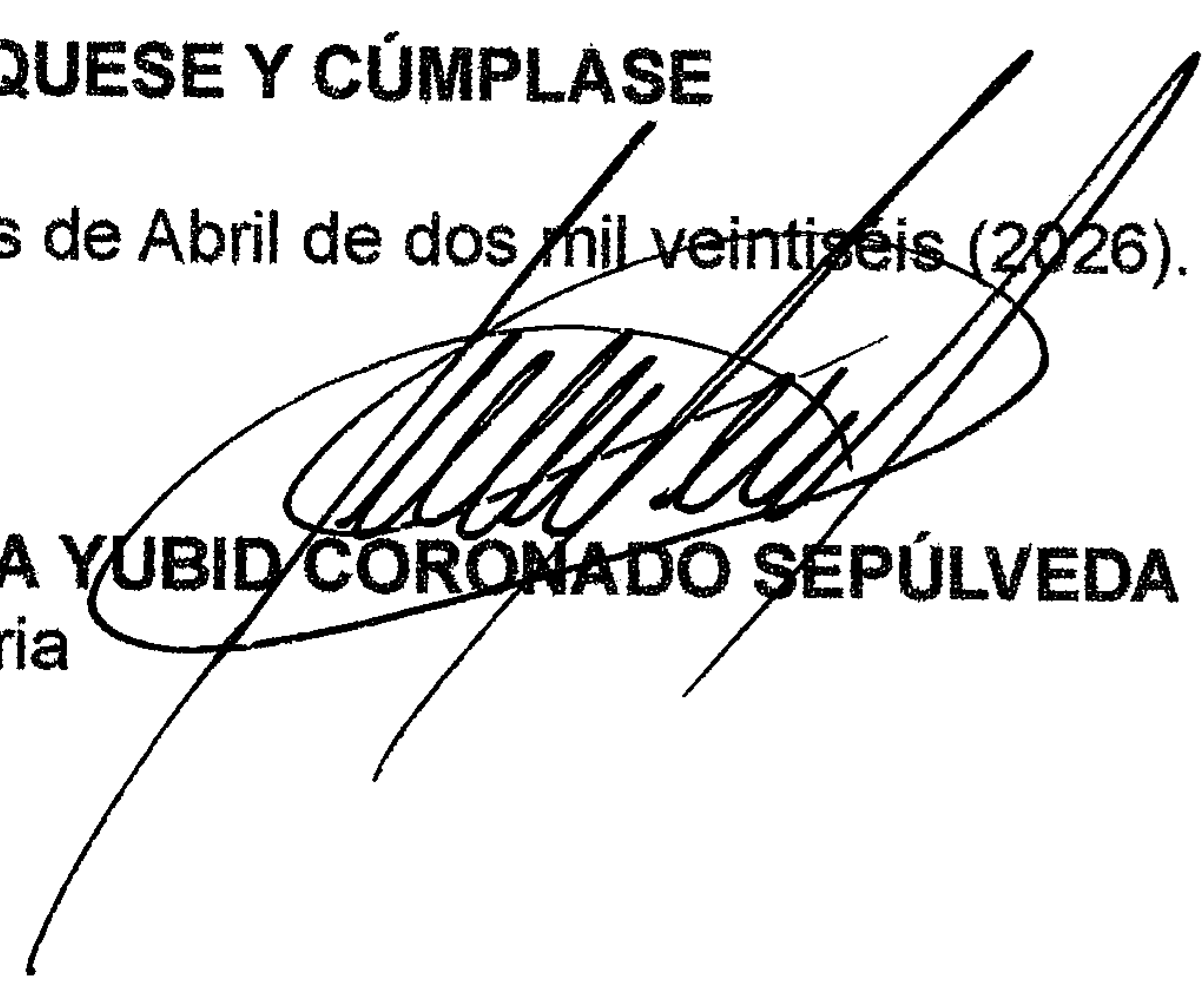
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se dará por un término de tres meses (3) a partir de la expedición, si dentro del término las partes no perfeccionan el convenio de cooperación, se entiende que desisten de la intención de celebración de este.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta, a los Treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiseis (2026).


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
 Presidente Encargado


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó:
 María Alejandra Vera Villamizar
 Profesional Universitario de Extensión

Revisó:
 Janeth León Tarrón
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica

Revisó:
 Gloria Yubid Coronado
 Secretaria General

Revisó
 Javier Andrés Perozo Hernández
 Asesor Jurídico de la Gobernación Norte de Santander